

Honorable Cámara de Senadores

"ESTUDIO DE PERFILES, SALARIOS, CARGOS, FUNCIONES EFECTIVAS DE LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DE LA HCS Y DEL CONGRESO NACIONAL".

INFORMACIÓN LIBRE Y GRATUITA
LEY Nº 5282/14
Oficina de Atención a la Ciudadanía - OAC
Cámara de Senadores

**"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONGRESO
DE LA NACIÓN - HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES Y LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ASUNCIÓN - CENTRO DE ADIESTRAMIENTO
EN SERVICIO (CAES)"**

INFORMACIÓN LIBRE Y GRATUITA
LEY Nº 5282/14
Oficina de Atención a la Ciudadanía - OAC
Cámara de Senadores



Congreso de la Nación
Cámara de Senadores
Presidencia



INFORMACIÓN LIBRE Y GRATUITA
LEY Nº 5282/14
Oficina de Atención a la Ciudadanía - OAC
Cámara de Senadores



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONGRESO DE LA NACIÓN - HONORABLE CÁMARA DE SENADORES Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN- CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO (CAES).

La Honorable Cámara de Senadores y el Congreso Nacional, con domicilio legal en la Avda. República e/ 14 de Mayo y 15 de Agosto, Asunción, representados por su Presidente el **Senador Blas Antonio Llano Ramos**, en adelante "Honorable Cámara de Senadores", la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio legal en el Km 11 de la Ruta Mcal. Estigarribia del campus de la ciudad de San Lorenzo, en adelante denominada "Facultad" representada por su Decano el **Prof. Dr. Antonio Rodríguez Rojas**, y el Centro de Adiestramiento en Servicio (CAES), con domicilio legal en la calle Luis Alberto de Herrera Nº 862 de la ciudad de Asunción, representado por su Director el **Prof. Lic. Eufemio Daniel González Arce**, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de cooperación interinstitucional bajo las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

Son partes del presente Convenio:

1. La Honorable Cámara de Senadores y el Congreso Nacional, como órgano componente de uno de los poderes del Estado, comprometidos:-----
 - con la plena vigencia de los principios de la democracia republicana representativa y pluralista; así como -----
 - con la transparencia en la gestión, la rendición de cuentas y la participación de todos los ciudadanos en la administración de los bienes de la Nación, en el nivel que corresponda.-----
2. La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, entidad académica creada por el Decreto Nº 9.936 del 16 de marzo de 1937; y-----
3. El Centro de Adiestramiento en Servicio (CAES), entidad dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.-----

La Facultad contempla en su Plan Estratégico el desarrollo de alianzas con instituciones públicas y privadas mediante la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional.

Por su lado, la Honorable Cámara de Senadores y el Congreso Nacional, reconociendo la necesidad de redoblar los esfuerzos que, en el ámbito internacional, han venido desarrollando las organizaciones mundiales y regionales de parlamentarios con el propósito de promover una acción parlamentaria, política y legislativa verdaderamente representativa, transparente, abierta y responsable, que contribuya a la lucha contra toda forma de corrupción, como un importante medio de defender la estabilidad institucional y los valores éticos de la sociedad democrática, buscan aplicar mecanismos sólidos y efectivos como medio fundamental para generar confianza a la ciudadanía, uno de los desafíos más importantes de los parlamentos modernos en el ámbito de las convenciones internacionales y de los principios asumidos por la Comunidad Internacional y Regional para fortalecer la transparencia, el acceso a la información pública, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana de Derechos Humanos, la Convención Interamericana contra la Corrupción, la Declaración de la Sociedad de Gobierno Abierto, la Ley Interamericana de Modelo de Acceso a la Información Pública y otros instrumentos relativos a la buena gobernabilidad de los Poderes del Estado.-----

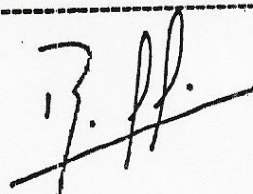
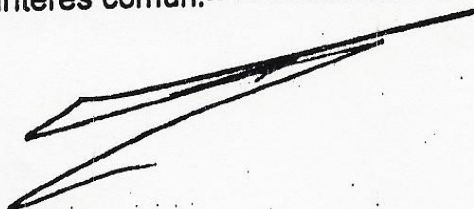
CLÁUSULA TERCERA: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO

- ✓ Facilitar la cooperación, el desarrollo científico y tecnológico, la formación y capacitación de los recursos humanos de la Honorable Cámara de Senadores y el Congreso Nacional.-----
- ✓ Proveer asesoramiento a la Honorable Cámara de Senadores y al Congreso Nacional.-----
- ✓ Realizar servicio de consultoría.-----
- ✓ Llevar a cabo proyectos conjuntos en el ámbito del desarrollo institucional de la Honorable Cámara de Senadores y de los programas del Congreso Nacional.-----

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para alcanzar los objetivos de este convenio, las partes se comprometen a:-----

- ✓ La formación de recursos humanos y la transferencia de conocimientos técnico-científicos relacionados al desarrollo organizacional y administrativo de la Honorable Cámara de Senadores.-----
- ✓ El desarrollo conjunto de programas de extensión universitaria, pasantías, etc.----
- ✓ El usufructo de instalaciones y equipamientos que posean ambas Instituciones, para proyectos de interés común.-----



- ✓ El desarrollo de otros proyectos científicos, tecnológicos, educativos y culturales que se desarrollen entre ambas Instituciones.-----
- ✓ La Facultad será responsable de designar expertos nacionales o extranjeros, identificados por la misma, para colaborar con sus conocimientos y experiencias al desarrollo científico y tecnológico, la formación y capacitación de los recursos humanos, el asesoramiento e implementación de servicios de la Honorable Cámara de Senadores y del Congreso Nacional, y para la realización de proyectos conjuntos.-----
- ✓ La Honorable Cámara de Senadores se compromete a impulsar las acciones necesarias para el logro de los propósitos establecidos en el presente convenio.--

CLÁUSULA QUINTA: DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Para el cumplimiento de los objetivos enumerados en la cláusula tercera del presente Convenio, se subscribirán Términos de Referencia, en los cuales se definirán las tareas que los motivan.-----

Los Términos de Referencia deberán contener como mínimo los siguientes elementos:

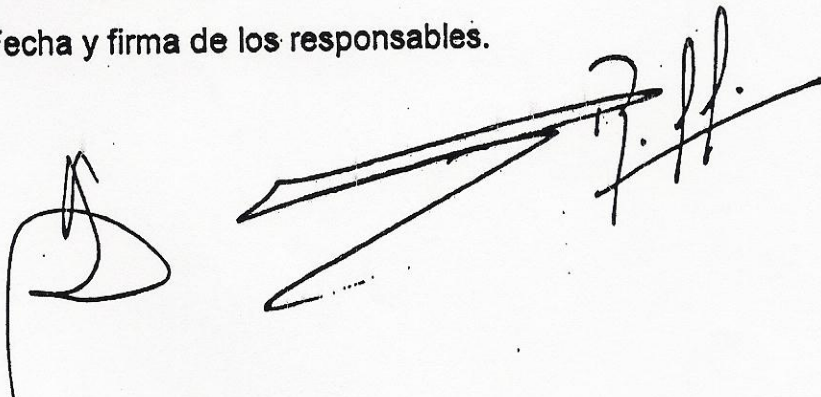
- ✓ Título de la consultoría;
- ✓ Antecedentes;
- ✓ Objetivo;
- ✓ Alcances del servicio;
- ✓ Actividades;
- ✓ Documentos e informaciones a ser proveídas por la contratante;
- ✓ Producto esperado;
- ✓ Plazo y lugar de trabajo;
- ✓ Coordinación, supervisión e informes;
- ✓ Valor del contrato y forma de pago
- ✓ Metodología;
- ✓ Cronograma de ejecución;
- ✓ Comunicaciones
- ✓ Fecha y firma de los responsables.

INFORMACIÓN LIBRE Y GRATUITA

LEY N° 5282/14

Oficina de Atención a la Ciudadanía - OAC

Cámara de Senadores



CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN

Cámara de Senadores

Para cada Término de Referencia a ser suscrito en virtud del presente Convenio Marco, se designarán Coordinadores por cada parte, con atribuciones para adoptar las medidas pertinentes que faciliten la concreción de manera satisfactoria de los objetivos del convenio. Se designarán, asimismo, otros representantes y técnicos si fuesen necesarios, para la implementación y el logro de los objetivos del mismo.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

Ambas partes deberán supervisar la ejecución de los Términos de Referencia, así como proponer soluciones a los inconvenientes de orden técnico o administrativo que eventualmente surjan. La fuente de provisión u obtención de recursos económicos, materiales y tecnológicos se establecerán en el Término de Referencia, así como el gerenciamiento de los mismos. Los recursos humanos serán designados conforme a la naturaleza de cada Término de Referencia, tal como se indica en la cláusula cuarta.-

CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS RECURSOS HUMANOS

Los recursos humanos designados por una de las partes para cumplir actividades previstas en los Términos de Referencia no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con la otra.-----

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de su suscripción y se extenderá en forma automática por un año.-----

Cualquiera de las partes notificará por escrito a la otra, en cualquier momento, su intención de concluir este convenio marco, con una anticipación de sesenta días. En tal caso, las actividades en curso proseguirán hasta su finalización.-----

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja con relación a la ejecución o interpretación del presente Convenio será resuelta en forma amistosa por las partes, sobre la base de las reglas de la buena fe y procurando para el efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias.-----

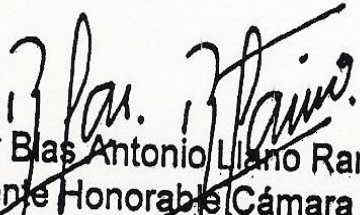
Para tal efecto, acudirán preferentemente al empleo de mecanismos de solución directa de controversias.-----

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LAS COMUNICACIONES

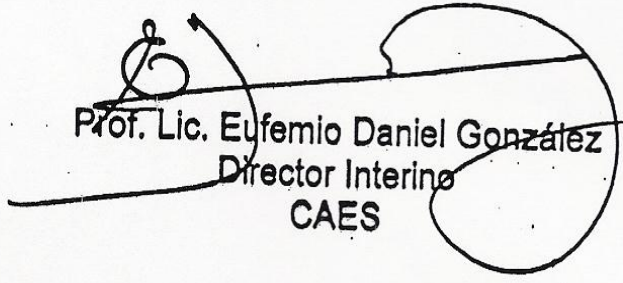
Toda comunicación o notificación relacionada con el presente Convenio tendrá validez solamente cuando se realice por escrito y se remita a los domicilios señalados en este documento.-----

7/13

En prueba de conformidad de las cláusulas que anteceden, previa lectura del contenido, las partes firman el presente Convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil quince.-----


Senador Blas Antonio Llano Ramos
Presidente Honorable Cámara de
Senadores y Presidente del Congreso
Nacional


Prof. Dr. Antonio Rodríguez Rojas
Decano
Facultad de Ciencias Económicas


Prof. Lic. Eufemio Daniel González
Director Interino
CAES

INFORMACIÓN LIBRE Y GRATUITA
LEY Nº 5282/14
Oficina de Atención a la Ciudadanía - OAC
Cámara de Senadores

8/13

PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

**"ESTUDIO DE PERFILES, SALARIOS, CARGOS, FUNCIONES EFECTIVAS DE LOS
FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DE LA HCS Y DEL CONGRESO
NACIONAL".**

INFORMACIÓN LIBRE Y GRATUITA

LEY Nº 5282/14

Oficina de Atención a la Ciudadanía - OAC
Cámara de Senadores

TÉRMINOS DE REFERENCIA



Congreso de la Nación
Cámara de Senadores
Presidencia



INFORMACIÓN LIBRE Y GRATUITA
LEY Nº 5282/14

Oficina de Atención a la Ciudadanía - OAC
Cámara de Senadores

Términos de referencia

A. Título de la consultoría

Estudio de perfiles, salarios, cargos, funciones efectivas de los funcionarios permanentes y contratados de la Honorable Cámara de Senadores y de los Programas del Congreso Nacional y adecuación de la estructura organizacional y manual de funciones.

B. Antecedentes

El contexto político y social nacional exige cada vez más la instalación efectiva de procesos de transparencia en las instituciones del Estado. El Senado de la República como ninguna otra institución, necesita hoy establecer mecanismos de transparencia y racionalización en sus recursos humanos.

La presente consultoría se ha planteado teniendo en cuenta la necesidad de conocer con precisión y exactitud los perfiles de los funcionarios del Senado y de los programas del Congreso Nacional de acuerdo a las funciones que cumplen, a fin de lograr un sinceramiento de salarios y construir una estructura salarial justa, basada en criterios objetivos relacionados a las características de las tareas desempeñadas, requerimientos académicos necesarios, tiempo de dedicación, etc.

C. Objetivo

Realizar un estudio de cargos, funciones efectivas, perfiles y salarios de los funcionarios, que responda a apoyar el desempeño de la actividad legislativa, y proponer una reorganización estructural que permita desarrollar las funciones con idoneidad, transparencia y equidad.

D. Alcance de la consultoría

Funcionarios permanentes y contratados de la Honorable Cámara de Senadores y los programas del Congreso Nacional, de acuerdo a los siguientes detalles:

Honorable Cámara de Senadores: Funcionarios permanentes: 559; Personal contratado: 230.

Congreso Nacional: Funcionarios permanentes: 359; Personal contratado: 245.

E. Actividades

- Mantener reuniones de trabajo con la Comisión Parlamentaria y el equipo técnico institucional designado para el efecto, la cual estará presidida por un coordinador nombrado por el Presidente del Congreso.
- Mantener reuniones con los funcionarios conforme a las necesidades.
- Proponer un planeamiento metodológico del estudio y un cronograma ajustado al plazo de la consultoría.

- d. Recabar la información necesaria de la Dirección General Administrativa y Financiera y la Dirección General de Recursos Humanos, así como de otras instancias institucionales, si hubiere necesidad.-----
- e. Realizar el análisis de la estructura organizacional existente, a través de entrevistas directas y otras metodologías que se consideren pertinentes para el cumplimiento de los fines, dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato.-----
- f. Elaborar dos informes parciales y uno final, de acuerdo con el cronograma establecido y aprobado.-----
- g. Sistematizar y ordenar la estructura de cargos y funciones existentes en la Institución.-----
- h. Efectuar estudios comparativos de los cargos y perfiles existentes en la Institución con otros cargos similares y/o equivalentes.-----

F. Documentos e informaciones a ser proveídas por la contratante

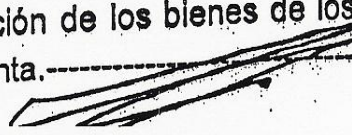
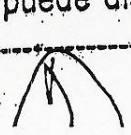
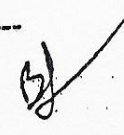
- a. Marco legal vigente: Constitución Nacional, Reglamento Interno de la Cámara de Senadores, Ley N° 1.535/1999, "De Administración Financiera del Estado" y su decreto reglamentario, Ley N° 1.626/200, "De la Función Pública y sus modificaciones, resoluciones internas institucionales.-----
- b. Organigrama general y sectorial.-----
- c. Manual de organización y funciones.-----
- d. Manual de cargos y perfiles.-----
- e. Lista de funcionarios permanentes y contratados con descripción de la función que desempeña dentro de la estructura, remuneración en concepto de salario, bonificaciones, horas extras y otros beneficios en forma detallada.-----
- f. Legajo de los funcionarios permanentes y contratados que incluye: fecha de ingreso en la Institución, descripción de la carrera administrativa, estudios cursados, registro de entrada y salida y otros documentos respaldatorios.-----
- g. Inventario de bienes en las oficinas.-----

G. Producto Esperado

Informe que contemple los salarios, cargos, funciones, perfiles, carrera administrativa de todos los funcionarios permanentes y contratados de la Honorable Cámara de Senadores y de los programas del Congreso Nacional, redactado y entregado al Presidente de la Cámara de Senadores, a los líderes de bancadas y a los miembros de la Comisión Parlamentaria conformada para el efecto.-----

EN EL PRIMER INFORME

- a. Identificar en la nómina a cada funcionario con la descripción del cargo que ejerce, la función que desempeña y la remuneración detallada en concepto de salario, bonificaciones, horas extras y otros beneficios; registro de entrada y salida, estudios cursados, fecha de ingreso a la Institución, carrera administrativa dentro de la institución.-----
- b. Identificar a cada funcionario en la dirección, jefatura o unidad en la que presta servicios y señalar su relación de dependencia con un jefe inmediato y personal a su cargo.-----
- c. Identificación de los bienes de los cuales puede disponer el funcionario a quienes rinde cuenta.-----

  17.12. 

EN EL SEGUNDO INFORME

- a. Identificar los cargos existentes en todos los niveles y su pertinencia para el cumplimiento de la misión institucional.-----
- b. Definir claramente los cargos que corresponden a la carrera administrativa y a los cargos políticos.-----
- c. Estudio y propuesta sobre la pirámide salarial.-----
- d. Cuadro comparativo de los cargos y perfiles con relación a otras instituciones.-----

EN EL INFORME FINAL

- a. Sugerir los ajustes necesarios en la estructura de cargos, perfiles y funciones que permitan el cumplimiento de la misión institucional basados en la idoneidad, transparencia y equidad.-----
- b. Recomendar las necesidades de capacitación de los funcionarios, según la función que desempeñan.-----

H. Plazo y lugar de trabajo

La consultoría tendrá una duración de ciento cincuenta días corridos, a partir de la fecha de la firma del contrato.-----

Las actividades de recolección de información se desarrollarán mayoritariamente en la sede del Congreso de la Nación, y las otras tareas inherentes al estudio se realizarán fuera del recinto parlamentario y en los lugares que la naturaleza del trabajo así lo requieran. Las entrevistas personalizadas deberán ser realizadas en el lugar de trabajo de cada funcionario.-----

I. Coordinación, supervisión e Informes

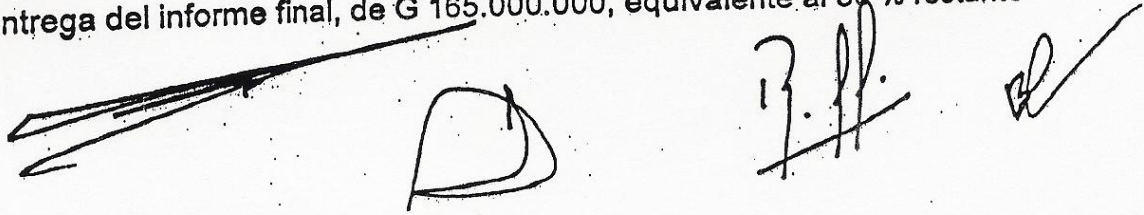
El consultor coordinará sus actividades con la comisión encargada de acompañar y monitorear la realización de la consultoría designada por Resolución N° 293 del 11 de agosto de 2014, dictada por la presidencia de la Cámara de Senadores.-----

Los informes deberán ser redactados y entregados al Presidente de la Cámara de Senadores, a los líderes de bancada y a los miembros de la comisión parlamentaria.-----

La comisión podrá solicitar informes parciales de avance a la consultoría para informar al plenario.-----

J. Valor del Contrato y forma de pago

El presente servicio será realizado en un lapso de 5 (cinco) meses. El presupuesto económico es de G 550.000.000 (quinientos cincuenta millones de guaraníes), cuya forma de pago se establece en 3 (tres) cuotas. La primera cuota, a la firma del contrato, de G 220.000.000 equivalente al 40 %; la segunda cuota, contra entrega del segundo informe de avance, de G 165.000.000 equivalente al 30 %; y la tercera cuota, contra entrega del informe final, de G 165.000.000, equivalente al 30 % restante



Este presupuesto incluye un estimado de 6.890 horas de trabajo, focalizado en entrevistas individuales y observaciones in situ de las funciones, perfiles y bienes patrimoniales destinado a cada funcionario, con aproximadamente 15 consultores y personal de apoyo. Además se incluirán consultores técnicos especializados en el análisis de los datos requeridos en los Términos de Referencia.-----

Asimismo se incluye la movilidad de los técnicos, materiales requeridos en el desarrollo de la consultoría y el "overhead" correspondiente.-----

K. Metodología

Para el logro de los objetivos propuestos, se utilizarán las siguientes metodologías: -----

1. Análisis de documentos.-----
2. Ficha de control: a) Inventario; b) Perfil-brecha.-----
3. Entrevistas: individuales y/o grupales.-----
4. Grupos focales.-----

L. Cronograma de ejecución

Etapas	Meses				
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Primera Etapa	1. Estudio y análisis de la documentación relativa con el proceso de la Consultoría, tales como; Constitución Nacional, Ley 1626, reglamentos, manuales existentes, resoluciones, decretos, organigrama actual, entre otros.----- 2. Estudio de la estructura organizacional.----- 3. Estudio cuantitativo y cualitativo de la dotación de personal afectada por la consultoría.----- 4. Entrega de Informe de Avance de la Primera Etapa, que contendrá: el diagnóstico de la estructura organizacional y de la fuerza laboral del Congreso Nacional.-----				

Etapas	Meses				
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Segunda Etapa			1. Propuesta de ajuste del Manual de Cargos y Funciones con los Perfiles respectivos.----- 2. Diseño y propuesta de la Estructura Organizacional.----- 3. Estudio del sistema de compensación.----- 4. Diseño de la propuesta para la valoración de cargos.----- 5. Estudio del mercado salarial.----- 6. Propuesta de Estructura Salarial.----- 7. Entrega de Informe de Avance de la Segunda Etapa, que contendrá: la propuesta de estructura organizacional, la propuesta de ajuste de los manuales de cargos, funciones y perfiles respectivos y la propuesta de estructura salarial.-----		

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large stylized 'D' and several other marks.

13/13

Términos de Referencia "Consultoría Estudio de perfiles, salarios, cargos, funciones efectivas....." 5

INFORMACIÓN LIBRE Y GRATUITA

LEY N° 5282/14

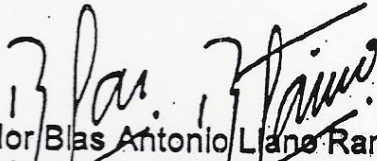
Oficina de Atención a la Ciudadanía - OAC
Cámara de Senadores

Etapas	Meses				
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Tercera Etapa					Entrega del Informe Final, que contendrá la descripción general de lo actuado durante la consultoría, así como las recomendaciones y sugerencias que pudieran surgir durante el proceso.-----

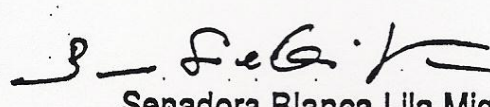
M. Comunicaciones

Toda comunicación o notificación relacionada con el presente Acuerdo tendrá validez solamente cuando se realice por escrito y se remita a los domicilios señalados en este documento.-----

En prueba de conformidad de los puntos que anteceden, previa lectura del contenido, las partes firman el presente Acuerdo en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil quince.-----


Senador Blas Antonio Llano Ramos
Presidente Honorable Cámara de
Senadores y Presidente del Congreso
Nacional


Prof. Dr. Antonio Rodríguez Rojas
Decano
Facultad de Ciencias Económicas


Senadora Blanca Lila Mignarro
Coordinadora de la
Comisión aprobada por Resol. N° 293 del
11 de agosto de 2014


Prof. Lic. Eufemio Daniel González
Director Interino
CAES